



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTES: TEV-JDC-45/2021
Y SUS ACUMULADOS

PARTE ACTORA: ELVIRA
BELTRAN UTRERA Y OTROS

RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

TERCEROS INTERESADOS:
EDUARDO EMILIO DE JESÚS
BAÑUELOS FUSTER Y OTRO

MAGISTRADA: CLAUDIA DÍAZ
TABLADA

SECRETARIADO: FREYRA
BADILLO HERRERA, JONATHAN
MÁXIMO LOZANO ORDOÑEZ Y
JOSUÉ RODOLFO LARA
BALLESTEROS

COLABORÓ: MASSIEL NAVA
CUATECONTZI, KARLA TÉCATL
GARCÍA Y LUD IRENE SOSA PEÑA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, trece de febrero de dos mil veintiuno¹.

SENTENCIA que dicta el Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano², promovidos por diversas ciudadanas y ciudadanos, quienes se precisan en la siguiente tabla:

¹ En lo subsecuente todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración en contrario.

² En lo sucesivo juicio ciudadano.

TEV-JDC-45/2021 Y SUS ACUMULADOS

EXPEDIENTE	PARTE ACTORA
TE-JDC-45/2021	Elvira Beltrán Utrera y otros
TEV-JDC-48/2021	Eduardo Emilio de Jesús Bañuelos Fuster
TEV-JDC-49/2021	José Antonio de Diego Ávalos, Juan Huerta Gutiérrez, Angélica Hernández, Álvaro Espinoza Rolón y Fernando Alonso Rivera Vera
TEV-JDC-50/2021	Miguel David Hermida Copado

Quienes controvierten la resolución intrapartidista CJ/JIN/67/2021, emitida el pasado nueve de febrero por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional³.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
ANTECEDENTES	3
I. Contexto.....	3
II. Del trámite y sustanciación de los presentes juicios ciudadanos.....	9
CONSIDERANDOS	26
PRIMERO. Competencia.....	26
SEGUNDO. Acumulación.....	26
TERCERO. Sobreseimiento.....	27
CUARTO. Terceros interesados.....	29
QUINTO. Requisitos de procedencia.....	31
SEXTO. Suplencia de la queja.....	34
SÉPTIMO. Pretensión, síntesis de agravios y metodología de estudio.....	35
OCTAVO. Estudio de fondo.....	53
NOVENO. Efectos.....	89
RESUELVE	92

SUMARIO DE LA DECISIÓN

Este Tribunal Electoral **revoca** la resolución dictada por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción

³ En adelante órgano partidista responsable o Comisión de Justicia del PAN.

TEV-JDC-45/2021 Y SUS ACUMULADOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Nacional en el expediente CJ/JIN/67/2021; en consecuencia, **se reconoce** el derecho de las y los actores a poder participar ejerciendo su voto en los procesos internos de selección de candidaturas del PAN en el Estado de Veracruz, a celebrarse el próximo catorce de febrero.

ANTECEDENTES

I. Contexto.

De lo narrado por las y los actores en su escrito de demanda, se advierte lo siguiente:

1. **Solicitud de afiliación.** Las y los actores, en diversas fechas presentaron ante el Comité Directivo Municipal del PAN de Medellín, Veracruz, o bien ante el Consejo Directivo Estatal, la solicitud de afiliación a dicho partido político.
2. **Providencias.** El tres de diciembre de dos mil veinte, el Comité Ejecutivo Nacional del PAN emitió diversas providencias del periodo que comprende del diez de noviembre al tres de diciembre de la citada anualidad, entre ellas aprobó la relativa al método de elección de candidaturas a diputaciones locales, mismas que fueron ratificadas por el Comité Ejecutivo Nacional el nueve de diciembre siguiente.
3. **Aprobación de convocatorias.** El diecisiete de diciembre de dos mil veinte, la Comisión Organizadora Electoral de Veracruz del PAN aprobó propuestas de convocatorias, una relativa al proceso interno de selección de las candidaturas a integrar los ayuntamientos y otra concerniente al de diputaciones locales, ambas del Estado de Veracruz.